



PROVINCIA DE CATAMARCA

SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

CONCURSO DE PRECIOS N° 100-0087-CPR22

MODALIDAD “COMPRA DETERMINADA”

EXPEDIENTE ELECTRONICO: EX-2022-02260389- -CAT-DPCBS#MEC

UNIDAD SOLICITANTE: MINISTERIO DE SALUD

ÚTILES MÉDICOS Y EQUIPAMIENTO SANITARIO, con destino a Hospitales de las localidades de Capital (Valle Chico), La Ciénaga- Belén, El Rodeo, Saujil, Fiambalá, Pomán, Medanitos y la Sala de Urgencia y Emergencias del Hospital de Londres- Belén (ShockRoom), los cuales serán inaugurados en los próximos meses, SOLICITADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD

AUTORIZADO POR: RESOL-2022-380-E-CAT-SCA#MEC

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTITRÉS CON 00/00 (\$54.284.123,00)

FECHA, HORA Y MODO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS LAS OFERTAS PODRÁN SER PRESENTADAS HASTA EL **DÍA 01 DE DICIEMBRE DE 2022 A HORAS DIEZ (10:00)**. A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL “COMPR.AR” —CUYO SITIO DE INTERNET ES: <http://comprar.catamarca.gob.ar>.

FECHA Y MODALIDAD DE LA APERTURA: LA APERTURA DE OFERTAS SE EFECTUARÁ EL **DÍA 01 DE DICIEMBRE DE 2022 A HORAS DIEZ (10:00)**. A TRAVÉS DEL SISTEMA “COMPR.AR”. GENERANDOSE EN FORMA ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

CONSULTA DE PLIEGOS E INFORMES: LOS PLIEGOS PUEDEN SER DESCARGADOS DE:

a) <http://comprar.catamarca.gob.ar>

b) <http://www.cgp-catamarca.gob.ar>

CONSULTAS E INFORMES AL CORREO ELECTRONICO:

contrataciones.scya@catamarca.gov.ar

CONCURSO DE PRECIOS Nº 100-0087-CPR22

MODALIDAD “COMPRA DETERMINADA”

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2022-02260389- -CAT-DPCBS#MEC

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

JURISDICCIÓN CONTRATANTE:

JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE ECONOMÍA.

UNIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO.

DOMICILIO REAL: Avda. República de Venezuela S/Nº- Centro Administrativo del Poder Ejecutivo (CAPE)- Pabellón 21 – San Fernando del Valle de Catamarca (C.P. 4700)

CUIT N°: 30-71642193-3

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar

JURISDICCIÓN SOLICITANTE:

JURISDICCION: MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD SOLICITANTE: MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO: (S.A.F.): N° 11

CUIT S.A.F. N° 30-66810788-1

DOMICILIO REAL: Chacabuco N° 169 – San Fernando del valle de Catamarca

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO U. S.: divisioncompras.ms@gmail.com

ARTÍCULO 1º - NORMATIVA APLICABLE: El presente procedimiento de selección, la Orden de Compra, y su posterior ejecución se regirán por las siguientes normas:

- a) Disposiciones de la Ley Nº 4938 que establece y regula “La Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial” y su modificatoria Ley Nº5636;
- b) Reglamento Parcial Nº2 de la Ley Nº 4938 – Anexo I - Decreto Acuerdo Nº1127/20 y sus modificatorias y Decreto Acuerdo 751/18, RESOL-2020-23-E-CAT-CGP#MHF, RESOL-2020-24-E-CAT-CGP#MHF, RESOL-2020-26-E-CAT-CGP#MHF y RESOL-2020-28- E-CAT-CGP#MHF y RESOL-2021-14-E-CAT-CGP#MHF;
- c) Asimismo, resultan de aplicación: Disposiciones de la Ley Nº5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios Nº1122/01 y Nº445/02; las disposiciones del Pliego de Bases y

Condiciones Generales; el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos; la oferta y los antecedentes que se hubieren acompañado, la adjudicación y todos los documentos que integran la Orden de Compra serán considerados como recíprocamente explicativos.

En caso de existir discrepancias se tendrá en cuenta el orden de prelación establecido en el artículo 4º del Anexo I -Reglamento Parcial Nº2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a ellas.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.

Asimismo, toda la normativa podrá consultarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar> en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>, sin que pueda alegarse su desconocimiento.

ARTÍCULO 2º - OBJETO DEL LLAMADO: El presente Concurso de Precios tiene como objeto la ADQUISICIÓN DE ÚTILES MÉDICOS Y EQUIPAMIENTO SANITARIO, CON DESTINO A HOSPITALES DE LAS LOCALIDADES DE CAPITAL (VALLE CHICO), LA CIÉNAGA- BELÉN, EL RODEO, SAUJIL, FIAMBALÁ, POMÁN, MEDANITOS Y LA SALA DE URGENCIA Y EMERGENCIAS DEL HOSPITAL DE LONDRES- BELÉN (SHOCKROOM), LOS CUALES SERÁN INAUGURADOS EN LOS PRÓXIMOS MESES, SOLICITADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD, según **Anexo I** que forma parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y detalle de la solicitud de contratación: **100-373-SCO22**, cargada al **PROCESO N° 100-0087-CPR22**, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar->.

ARTÍCULO 3º - PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial del presente Concurso de Precios, asciende a la suma de: **PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTITRÉS CON 00/100 (\$ 54.284.123,00).**

ARTÍCULO 4º - MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN: La modalidad de la contratación para el presente Concurso de Precios será la de Compra Determinada, conforme lo establecen los artículos 22º c) y 25º del Anexo I -Reglamento Parcial Nº2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 5º - DESCARGA Y CONSULTA DE PLIEGOS: El presente pliego no tendrá costo alguno, debiendo ser descargado de manera totalmente gratuita del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>. Además, podrá ser consultado en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>.

Para efectuar consultas al presente Pliego, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo del portal: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, únicamente a través del portal

mencionado hasta la fecha y hora fijadas en el portal. Los interesados deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en la que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

Las consultas al Pliegos de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por medio del sistema COMPR.AR. En oportunidad de realizar una consulta al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los interesados deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en la que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas consultas que se presenten fuera de término. Las consultas, deberán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura.

ARTÍCULO 6° - MODIFICATORIAS Y ACLARATORIAS AL PLIEGO: Estas se podrán elaborar de oficio o como respuesta a consultas. Las circulares aclaratorias deberán ser comunicadas, con un mínimo de anticipación de DOS (2) días corridos a la fecha fijada para la presentación de las ofertas, a todas las personas que hubiesen retirado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta, si la circular se emitiera como consecuencia de ello. Las mismas deberán incluirse como parte integrante del Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y difundirse en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, y en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>, respectivamente.

Las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones particulares deberán ser resueltas por acto administrativo de la misma autoridad que hubiere aprobado el mismo, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 – Anexo I – Decreto Acuerdo N°1127/2020 y sus modificatorias. Dichas modificaciones deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas en el mismo medio en que se efectuaron los correspondientes al llamado original. Entre la publicidad de las modificaciones mencionadas y la fecha de apertura deberán cumplirse los mismos plazos de antelación que deben mediar entre la convocatoria original y la fecha de apertura, de acuerdo al procedimiento de selección de que se trate, previstos en el Reglamento. En el mencionado acto administrativo deberá indicarse la nueva fecha para la presentación de ofertas.

No se podrá alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

Ante cualquier eventualidad o problema para presentar consultas a través del portal COMPR.AR, enviar un correo a compras.secyta@catamarca.gov.ar, detallando el problema encontrado y adjuntando la captura o impresión de pantalla (screenshot) del mismo.

ARTÍCULO 7° - FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La propuesta de cada oferente, deberá presentarse hasta el día **01 DE DICIEMBRE DE 2022 a las 10:00 hs**, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar> y cumpliendo con todos los requerimientos de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente quien podrá

realizarla únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios de los proveedores.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen este procedimiento de selección. No será necesario acompañar este pliego firmado junto con la oferta.

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla y/o su confirmación en el sistema por parte del oferente, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Las ofertas que no sean ingresadas y confirmadas en el portal COMPR.AR hasta el día y hora consignados para ello, se tendrán como no válidas, sin excepción.

ARTÍCULO 8º - CONTENIDO DE LA PROPUESTA: La documentación detallada a continuación deberá ser ingresada al Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>

Deberá ser redactada en idioma nacional, legible e indicar claramente Razón Social y CUIT del oferente, e indicar las características básicas de los bienes a proveer, en soporte electrónico y acompañando la siguiente documentación:

a) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la Jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas. (**ANEXO II**)

b) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incursa en ninguna de las causales de inhabilidad, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia y Declaración jurada denunciando el domicilio real, comercial. El cual será el utilizado para el supuesto de excepción planteado en el segundo párrafo y en el inciso b) del artículo 15º del Anexo I del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias. (**ANEXO II**)

c) **No obligatorio.** Para gozar de los beneficios de la Ley N°5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N°1122/01 y N°445/02 deberán presentar Certificados emitidos por la Dirección Provincial de Comercio y Servicios y por la Dirección de Inspección Laboral, debiendo en todos los casos, estar vigentes a la fecha de apertura de la contratación, y autenticados por la Autoridad de Aplicación que los emitió o por ante Escribano Público. El certificado que carezca de los requisitos precedentemente enunciados, no será considerado a los efectos de la determinación de la condición de preferencia en el precio de la oferta respectiva.

d) TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS para el Concurso de Precios del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) calculado sobre el monto de la oferta de conformidad a lo establecido por el artículo 27º de la Ley Impositiva Provincial N° 5734, vigente para el Ejercicio Fiscal 2022. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la página de Internet: <https://drentas.arca.gob.ar/>.

e) Constitución de la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA a favor de la Unidad Licitante (Secretaría de Compras y Abastecimiento), por el plazo establecido en el artículo 12º del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, o la constancia de haberla constituido. No podrá ser inferior al UNO POR CIENTO (1%) del monto total de la oferta y por todo el tiempo de mantenimiento de la oferta, la que deberá ser constituida de acuerdo a alguna de las formas que se establece en el artículo 25º. Salvo las excepciones previstas en el artículo 26º del presente pliego.

f) SELLADO PROVINCIAL equivalente al CERO COMA SEIS POR CIENTO (0.60%) sobre el monto de la Garantía

de Mantenimiento de Oferta cuando esta sea constituida por medio de avales y demás garantías personales o seguro de caución, de conformidad a lo establecido por los artículos 19º Inc. 6 y 22º Inc. 1 de la Ley Impositiva Provincial N° 5734, vigente para el Ejercicio Fiscal 2022. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la página de Internet: <https://dgrentas.arca.gob.ar/>.

Además de los documentos digitales adjuntos en la oferta, el documento físico deberá ser presentado en Mesa de Entrada y Salidas de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, sito en Pabellón 21 CAPE - Avda. República de Venezuela S/N, San Fernando del Valle de Catamarca, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores al día establecido para la apertura se ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00hs., salvo las garantías suscriptas con firma digital o electrónica.

El oferente deberá encontrarse en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con un Estado Registral "inscripto". En caso de OFERENTES NO INSCRIPTOS, la sola presentación de oferta, implicará solicitud de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, debiendo el oferente completar la documentación pertinente dentro de los CINCO (5) días corridos posteriores a la fecha del acto de apertura. Si el oferente no cumpliera, se tendrá por no inscripto y la oferta como no presentada. Deberán asimismo constituir un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta.

ARTÍCULO 9º - OFERTA ECONÓMICA: Se deberá cotizar utilizando el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, conforme a los ítems detallados. Los importes que se consignen, deberán efectuarse en moneda de curso legal en nuestro país. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto. Se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales.

La propuesta económica deberá incluir la marca comercial y el detalle de toda característica e incluso se podrán adjuntar folletos o imágenes a fin de facilitar la evaluación. ADJUNTAR FOLLETERIA, MANUALES Y/O CUALQUIER OTRA DOCUMENTACION QUE EL PROVEEDOR ESTIME NECESARIO PARA ACLARAR LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN COTIZADO.

ARTÍCULO 10º OFERTAS ALTERNATIVAS: Se admitirán en la presente contratación Ofertas Alternativas, se entiende por oferta alternativa a aquella que, cumpliendo en su totalidad con las especificaciones técnicas de la prestación prevista en la presente Base, ofrece distintas soluciones técnicas que impliquen distintos precios para el mismo producto o servicio. Podrán presentarse ofertas alternativas siempre y cuando el proponente presente una oferta principal admisible. El organismo contratante podrá elegir cualquiera de las dos o más ofertas presentadas ya que todas compiten con las de los demás oferentes.

ARTÍCULO 11º - CONDICIÓN DE CALIDAD: Las unidades requeridas para dar cumplimiento al objeto del presente deberán ser nuevos, sin uso, libre de defectos en el diseño, materiales o de fabricación de acuerdo a lo establecido según ANEXO I.

ARTÍCULO 12º - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Los oferentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo no inferior a **cuarenta y cinco (45) días hábiles**, que se computarán desde la fecha del acto de apertura hasta la notificación de la orden de compra. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se considerará como aceptado el indicado en el presente artículo.

Se considerará prorrogado automáticamente por un lapso igual a la inicial, salvo que el oferente manifestará en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento, con una antelación de CINCO (5) DÍAS CORRIDOS al vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta.

ARTÍCULO 13° - NOTIFICACIONES: Todas las notificaciones entre la Administración y los interesados, oferentes, adjudicatario o cocontratante serán realizadas mediante la difusión en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>; y/o mediante el domicilio especial electrónico constituido por los oferentes que goza de validez y eficacia jurídica, y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido, siendo válidos y plenamente eficaces las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones practicadas allí, conforme lo establecido en los artículos 104° BIS de la Ley 4938, 15°, 29° y 30° del Anexo I del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

Se recomienda a los interesados revisar periódicamente el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, en particular el Escritorio del Proveedor, para informarse de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación electrónica y demás información relevante.

La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta que envía el Sistema COMPR.AR, no justificará ni se considerará como causal suficiente para eximir a los proponentes de sus cargas y responsabilidades.

ARTÍCULO 14° - APERTURA DE LAS PROPUESTAS: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, en la hora y fecha establecida en el presente pliego. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

ARTÍCULO 15° - CAUSALES DE INADMISIBILIDAD: De conformidad a lo establecido en el artículo 75° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938– Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias, la oferta será declarada inadmisible en los siguientes supuestos:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR” o desde el domicilio electrónico especial constituido al efecto por el oferente, si así correspondiere.
- b) Fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- c) Fuera condicionada.
- d) Contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio, conforme al artículo 76° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 – Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias.
- f) Que no cumpla con el pago de los impuestos y tasas impositivas en materia de contrataciones, hasta la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.
- g) Que el oferente no estuviere inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de

emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

ARTÍCULO 16°: Cualquiera de las causales de inadmisibilidad establecidas en el artículo anterior que pasará inadvertida en el acto de apertura de las ofertas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

ARTÍCULO 17°: En el acto de apertura no serán rechazadas las propuestas que contengan defectos de forma, defectos u omisiones intrascendentes que no impidan su exacta comparación con las demás propuestas presentadas. La Comisión Evaluadora deberá intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de DOS (2) DÍAS. La solicitud de subsanación se realizará al correo electrónico oportunamente declarado por el oferente, donde se tendrá por válida la comunicación efectuada. Si no se subsanaren los defectos en el plazo indicado, La Comisión Evaluadora desestimará la oferta.

ARTICULO 18° - VISTA DE LAS ACTUACIONES: Toda persona que acredite algún interés legítimo o un derecho subjetivo, podrá tomar vista de las actuaciones referidas a la contratación, desde la apertura de las ofertas hasta la finalización del contrato, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas, comprendida entre el vencimiento del plazo para exhibir las ofertas presentadas y la emisión del dictamen de evaluación, si lo hubiere, o la adjudicación. Exceptuase de lo previsto en el párrafo anterior a la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente. A estos efectos los terceros deberán acreditar su interés por cualquier medio de prueba. La toma de vista en ningún caso dará derecho al particular a efectuar presentaciones en el expediente por el que tramita la contratación, ni dará lugar a la suspensión de los trámites o a demoras en el procedimiento de contratación. La misma deberá solicitarse por escrito.

ARTÍCULO 19° - EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas al período que va desde la confección del cuadro comparativo hasta la emisión del dictamen de evaluación por parte de la Comisión Evaluadora. La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual durante esa etapa no se concederá vista de las actuaciones.

De las ofertas recibidas, dentro de aquellas que resulten admisibles, se adjudicará la oferta más conveniente, teniendo en cuenta el precio, la calidad del bien, en proceso de contratación, la idoneidad comercial del oferente y el cumplimiento del Anexo I, que integran el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Se entenderá como oferta admisible a aquella que cumpla con todos los requisitos que deben cumplir las ofertas y los oferentes en los términos del presente pliego.

ARTÍCULO 20° - PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER.....OCHENTA (80) PUNTOS

B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER..... DOCE (12) PUNTOS

C) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE

PROVEEDORES LOCAL..... CINCO (05) PUNTOS

D) PLAZO DE ENTREGATRES (03) PUNTOS

TOTAL.....CIEN (100) PUNTOS

A los fines de lo precedentemente mencionado, la metodología a emplear para la ponderación de los factores será la siguiente:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER: En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en relación con el precio unitario de cada uno de los elementos a proveer:

Menor Precio Ponderado Computable x Mayor Puntaje Asignado al factor (80)

Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N°445/02 - Instructivo para la aplicación de la Ley N 5038 “Compre y Contrate preferentemente catamarqueño” y Decreto Acuerdo Reglamentario N°1122/01.

B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER: En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO....12 PUNTOS

BUENO.....05 PUNTOS

C) ANTECEDENTE COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL: Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias - Anexo I, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:

1) A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 114° a 123°) del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias - Anexo I, se le otorgará: **CINCO (5) PUNTOS**.

2) A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110 y 111° del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias - Anexo I, se le otorgará: **TRES (3) PUNTOS**.

3) A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 y sus

modificatorias - Anexo I según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **UN (1) PUNTO.**

D) PLAZO DE ENTREGA: A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente Pliego se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo de entrega fijado por cada oferente:

De uno (1) a cinco (05) días hábiles	03 Puntos
De seis (06) a diez (10) días hábiles	01 Puntos

ARTÍCULO 21º - DICTAMEN DE EVALUACIÓN: El Dictamen de Evaluación de las ofertas que constará en un acta, deberá emitirse dentro del término de TRES (3) DÍAS CORRIDOS, contados a partir de la fecha de recepción de la actuación por la Comisión Evaluadora.

Cuando la complejidad de las cuestiones a considerar impidiere el cumplimiento de su cometido, dentro del plazo fijado, la Comisión Evaluadora podrá requerir una prórroga por igual plazo a la autoridad competente que autorizó el llamado, quien deberá resolver sobre la procedencia del pedido. El mismo deberá formularse por escrito y fundarse debidamente.

En todos los casos, el Dictamen de Evaluación de Ofertas que se emita por la Comisión Evaluadora interviniante, explicitará los fundamentos por los cuales la respectiva oferta presentada se pondere inadmisible o inconveniente.

En relación a las ofertas que considere admisibles y convenientes la Comisión Evaluadora interviniante ponderará los factores y recaudos establecidos en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares al efecto de la comparación de las ofertas presentadas y la incidencia de cada uno de ellos al efecto de determinar el respectivo orden de mérito, recomendando en consecuencia en su Dictamen.

La Comisión Evaluadora podrá requerir información complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre ellos, ni altere los términos de las ofertas presentadas.

El Dictamen de Evaluación de Ofertas se notificará a todos los oferentes mediante la difusión en el sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar> y se enviarán avisos mediante mensajería del COMPR.AR.

ARTÍCULO 22º - DE LA ADJUDICACIÓN: La adjudicación será decidida por la autoridad competente conforme lo establecido en el Anexo I -Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias y sobre la base del dictamen de la Comisión Evaluadora. Si la adjudicación fuera distinta a la aconsejada por la Comisión, deberá fundamentar dicha decisión. Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta.

La autoridad facultada para adjudicar podrá rechazar todas las propuestas, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precio.

Se resolverá dentro del plazo de mantenimiento de las propuestas y recaerá en la propuesta que sea considerada más conveniente, de acuerdo a la normativa aplicable. De resultar adjudicados ítems en forma parcial, la distribución de las cantidades se realizará en forma proporcional a las cantidades solicitadas por cada Jurisdicción Solicitante, si de esta proporcionalidad se obtiene un valor decimal se implementará la regla de redondeo para llegar a un número entero.

La adjudicación será notificada dentro de los TRES (3) DÍAS de dictado el acto respectivo, mediante la difusión en el

sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ary> se enviarán los avisos pertinentes mediante el sistema de mensajería automático deCOMPR.AR.

ARTÍCULO 23º - DE LA ORDEN DE COMPRA: Dentro del plazo de mantenimiento de oferta y luego de resuelta la adjudicación, se emitirá la Orden de Compra, que indicará la cantidad máxima a entregar de cada ítem, y su notificación en el domicilio especial electrónico constituido al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato.

La Orden de Compra, será emitida dentro de los CINCO (5) DÍAS CORRIDOS de resuelta la adjudicación.

La misma deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación; en caso de errores, omisiones o ambigüedades, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del Organismo que la expidió, sin perjuicio de cumplir el contrato conforme a la propuesta adjudicada y a las bases de la contratación.

Cuando el adjudicatario rechace la Orden de Compra o por cualquier causa no se hiciere cargo de su obligación en el momento y forma prevista, o no constituyera la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo fijado para ello; la Administración resolverá la contratación sin responsabilidad alguna para la misma, y podrá adjudicar la contratación a la segunda oferta que resulte más conveniente a los intereses de la Provincia, teniendo en cuenta los factores de ponderación establecidos en este pliego, las ESPECIFICACIONES contenidas en el ANEXO I del presente pliego y el Dictamen emitido por la Comisión Evaluadora. El contratante incumplidor será pasible de la aplicación de las penalidades y sanciones respectivas, sin perjuicio de la responsabilidad que el incumplimiento pudiera producir.

ARTÍCULO 24º - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, el oferente que hubiera resultado adjudicatario, deberá constituir una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO del TRES POR CIENTO (3%) del monto total del contrato, dentro de los CINCO (5) DÍAS contados a partir de su perfeccionamiento.

La integración de la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO prevista precedentemente, se realizará por alguno de los medios de garantía establecidos en el artículo 25º del presente pliego de condiciones particulares.

ARTÍCULO 25º - FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA: La GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA y DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, si correspondieren, podrá constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas, según lo previsto por el Artículo 85º del Anexo I - Reglamento Parcial Nº2 del Decreto Acuerdo Nº1127/2020y sus modificatorias:

- a) En efectivo, exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta oficial de la Tesorería General de la Provincia N°46600695-38 del Banco de la Nación Argentina - Sucursal Catamarca (3155).
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, que opere preferentemente en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional y/o Provincial. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

- d) Con fianza bancaria, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del Artículo N°1574 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpellación judicial previa.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante. En las cláusulas se designará como asegurado al Organismo Contratante.
- f) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en un organismo provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la cesión pertinente.
- g) Con pagaré sin protesto suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poder suficiente, cuando el monto de la garantía no supere el valor de VEINTE (20) MÓDULOS (\$360.640,00).
- h) Toda otra garantía que, a propuesta del Organismo contratante, disponga por acto administrativo la Contaduría General de la Provincia.

Se deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley Impositiva Provincial N° 5734, vigente para el Ejercicio Fiscal 2022, impuesto de sellos. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la de la página de Internet: <https://dgrentas.arca.gob.ar/>. Cuando estos sean repuestos en estampillas fiscales, y el soporte físico de las garantías establecidas precedentes, deberá/n ser presentados en forma digital junto a la oferta y además físicamente en Mesa de Entrada y Salidas de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, sito en Pabellón N°21, Hall Central, C.A.P.E., San Fernando del Valle de Catamarca, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores al día establecido para la apertura se ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00hs.

ARTICULO 26° - EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS: No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

- a) En la adquisición de publicaciones periódicas.
- b) En las contrataciones de avisos publicitarios.
- c) En las locaciones de inmuebles o leasings, cuando la provincia actúe como locatario.
- d) Cuando el monto de la garantía no fuere superior a DIEZ (10) Módulos (\$180.320,00).
- e) Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía.
- f) Cuando el oferente o adjudicatario sea un organismo nacional, provincial o municipal o Sociedades del Estado Provincial.
- g) Cuando se abonen anticipos utilizando medios electrónicos de pago que garanticen por sí la devolución del dinero en caso de incumplimiento del tercero receptor de los fondos, en los casos específicos que autorice el Órgano Rector

del Sistema de Contrataciones.

ARTÍCULO 27º - LUGAR y PLAZO DE ENTREGA - RECEPCIÓN: La entrega del objeto del presente concurso, por los ítems señalados en ANEXO I, cuyas características y especificaciones técnicas se detallan en el ANEXO I; se realizará en el **MINISTERIO DE SALUD - CHACABUCO N° 169 - en el horario de 8:00hs a 12:00hs de lunes a viernes.**

La entrega se realizará dentro de los **diez (10) días hábiles**, o el menor plazo ofertado y adjudicado, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra en el domicilio especial electrónico constituido. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en el presente Pliego. Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo de entrega sin indicar "hábiles", a todos los efectos y principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás ofertas, se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles.

El suministro de los bienes objeto de la presente contratación se efectuará libres impuestos, contribuciones, aranceles, tasas aplicables y otros gastos que genere, corriendo estos gastos por cuenta exclusiva del adjudicatario.

Se deberá presentar remito que deberá cumplimentar lo dispuesto por la R.G. AFIP 1415, sin excepción.

La recepción de los bienes en los lugares establecidos, tendrá carácter de provisional y los recibos o remitos que se firmen serán de condición "a revisar", sujetos a verificación posterior.

Las Jurisdicción Solicitante, designará al personal que será responsable de la Recepción Definitiva de los bienes, conforme lo establece el artículo 95º, del Anexo I –Reglamento Parcial Nº2 de la Ley 4938– del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias (en lo pertinente); dentro del plazo de DOS (2) DÍAS, el que comenzará a contar a partir del día siguiente al de la fecha de entrega. A los efectos de la conformidad definitiva deberá procederse previamente a la confrontación de los bienes recibidos con la oferta adjudicada, las especificaciones del pedido, además de lo que dispongan las cláusulas particulares. Los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva podrán requerir directamente al proveedor la entrega de las cantidades faltantes.

En caso de silencio de la Administración y una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la certificación de la recepción. No obstante, si no se expediera dentro de los DIEZ (10) DÍAS siguientes a la fecha de la intimación, se tendrá por recibido de conformidad.

Si el bien provisto, no se ajusta a lo solicitado será devuelto, corriendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos de fletes, acarreos, descarga, seguros, etc., que demande la devolución, exigiendo posteriormente la entrega de lo contratado, caso contrario se procederá de conformidad a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

La certificación de la recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos o vicios que se advirtieran luego, sin perjuicio de las garantías de los productos otorgadas por sus fabricantes que también obligan a los adjudicatarios.

Corresponderá a los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva remitir a la oficina ante la cual tramitaren los pagos la certificación correspondiente.

ARTÍCULO 28º - DE LA FACTURACIÓN Y PAGO: La factura o documento equivalente, deberá ser remitida de forma electrónica a la dirección de correo a las Direcciones de Administración, Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces de la Jurisdicción Solicitante; conjuntamente con la Orden de Compra y la certificación de la recepción definitiva de los bienes objeto de la presente contratación; lo que dará comienzo al plazo para el pago que será de TREINTA Y CINCO (35) DÍAS; sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando la programación y disponibilidad financiera que establezca la Tesorería General de la Provincia.

La mencionada factura o documento equivalente, deberán reunir los requisitos legales que al efecto determina la AFIP, y en las mismas se deberá consignar:

- el tipo y número de la contratación.
- el número de orden de compra.
- la fecha de la facturación.
- el detalle de los bienes entregados.

Déjese expresa constancia que en oportunidad de hacerse efectivo el pago por la provisión, al adjudicatario se le practicará la retención impositiva que le corresponda por dicho importe, según las leyes impositivas vigentes.

ARTÍCULO 29º - DE LAS PENALIDADES Y SANCIONES: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el Título IV – Capítulo I y II del Anexo I -Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo Nº1127 y sus modificatorias, artículos 110 a 123.

CONCURSO DE PRECIOS N° 100-0087-CPR22

MODALIDAD "COMPRA DETERMINADA"

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2022-02260389- -CAT-DPCBS#MEC

ANEXO I:

DETALLE DE LOS BIENES

ADQUISICIÓN DE ÚTILES MÉDICOS Y EQUIPAMIENTO SANITARIO, CON DESTINO A HOSPITALES DE LAS LOCALIDADES DE CAPITAL (VALLE CHICO), LA CIÉNAGA- BELÉN, EL RODEO, SAUJIL, FIAMBALÁ, POMÁN, MEDANITOS Y LA SALA DE URGENCIA Y EMERGENCIAS DEL HOSPITAL DE LONDRES- BELÉN (SHOCKROOM), LOS CUALES SERÁN INAUGURADOS EN LOS PRÓXIMOS MESES, SOLICITADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTITRÉS CON 00/100 (\$ 54.284.123,00).

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ASPIRADORES DE SECRECIÓN; ALIMENTACION: 12-220 V, TIPO: PORTATIL	UNIDAD	20
2	AUTOCLAVES ELECTRICOS; TIPO: AUTOMATICO, INDIC. TEMP: DIGITAL, CAPACIDAD: 20 L, ALIMENTACION: 220 V	UNIDAD	1
3	AUTOCLAVES ELECTRICOS; TIPO: AUTOMATICO, INDIC. TEMP: DIGITAL, CAPACIDAD: 20 L, ALIMENTACION: 220 V	UNIDAD	1
4	BICICLETAS P/ERGOMETRIA; VOLANTE DE INERCIA: 500 mm, ETAPA DE RESISTENCIA: 150 EN 150 Kgm, VOLANTE: DE INERCIA 500 mm	UNIDAD	3
5	BOMBAS DE INFUSION; ALIMENTACION: 220 V, LECTURA: DISPLAY GRAFICO, VOLUMEN: 01-9999 ML, CONTRAPRESION: 40 KPA A 120 KPA	UNIDAD	20
6	CAJAS DE INSTRUMENTAL; MATERIAL: ACERO INOXIDABLE, USO: CIRUGIA, CANTIDAD: 22	UNIDAD	20
7	CAJAS DE INSTRUMENTAL; MATERIAL: ACERO INOXIDABLE, USO: CIRUGIA, CANTIDAD: 13	UNIDAD	20
8	CAJAS DE INSTRUMENTAL; MATERIAL: ACERO INOXIDABLE, USO: EXAMEN GINECOLOG./INST.DE DIU, CANT.INSTRUMETAL: 10, CANTIDAD: 10	UNIDAD	7
9	CAMILLAS; ANCHO: 55 CM, LARGO: 160 CM, ALTO: 75 CM, ARNESES: SIN VALOR, TIPO: GINECOLOGICA	UNIDAD	10
10	CAMILLAS; ANCHO: 60 Cm, LARGO: 175 Cm, ALTO: 75 Cm, ARNESES: SIN, TIPO: DE CONSULTORIO	UNIDAD	80
11	CAMILLAS; ANCHO: 60 Cm, LARGO: 200 Cm, ALTO: 70 Cm, ARNESES: SIN, TIPO: RODANTE	UNIDAD	20
12	CAMILLAS; ANCHO: 75 Cm, LARGO: 185 Cm, ALTO: 75 Cm, ARNESES: SIN, TIPO: KINESICA	UNIDAD	3
13	CARROS P/TRANSP.; SUPERFICIE: 30 X 40 Cm, ALTURA: 120 Cm, MATERIAL: CHAPA METAL PLEGADA, ESTRUCTURA: METALICA, RUEDAS: 2 REFORZADAS- DIAM. 180 mm, ACCESORIO: 2 AGARRADERAS, MATERIAL ESTRUCTURA: METALICA	UNIDAD	14

14	CARROS DE PARO; TERMINACION: ANTIOXIDANTE, ESTRUCTURA: REFORZADA DE CHAPA ACERO SAE, MEDIDAS: 0,70 X 0,50 X 0,90 M, PARACHOQUE: GOMA, PLANO SUPERIOR: ESTRATIFICADOS CON BARANDAS, CAJONES: CON, DIVISIONES: P/MATERIALES, MASTIL: CON, CONTENEDOR: P/RESIDUOS BIOLOGICOS, ALZADA SUPERIOR: PORTA CARDIODESFRIBRILADOR, CANTIDAD DE CAJONES: CON, MATERIAL ESTRUCTURA: REFORZADA DE CHAPA ACERO SAE, DIMENSION: 0,70 X 0,50 X 0,90 M	UNIDAD	14
15	COAGULOMETROS; USO: BIOQUIMICA, TIPO: BICANAL SEMIAUTOMATICO, DESCRIPCION: DET.DIF. PRUEBAS DE EMOSTASIS, DESCRIPCION: DET.DIF. PRUEBAS DE EMOSTASIS	UNIDAD	1
16	CONTADORES HEMATOLOGICOS; TIPO: AUTOMATICO, PARAMETRO: 18, CURVAS DE DISTRIBUCION: 3, IMPRESORA: SI, VOLUMEN DE LA MUESTRA: 20 µL	UNIDAD	2
17	CONTADORES HEMATOLOGICOS; TIPO: AUTOMATICO, PARAMETRO: 22, CURVAS DE DISTRIBUCION: 4, IMPRESORA: SI, VOLUMEN DE LA MUESTRA: 130 A 240 µL	UNIDAD	1
18	CUNAS; MATERIAL ESTRUCTURA: 147 dBV/mPa , MEDIDA: 35 X 75 Cm, TIPO: ACRILICO, PLEGABLE: NO, MATERIAL: METAL	UNIDAD	14
19	EQUIPOS DE MONITOREO; USO: TERAPIA INTENSIVA/CORONARIA, CANTIDAD DE MONITORES: 1	UNIDAD	20
20	EQUIPOS DE RAYOS X; USO: ODONTOLOGICO, FRECUENCIA: ALTA, REGULACION: MANUAL, AMPLIACION DE APLIQUE: SIN, COMANDO: SIST. DE DISPARO A DISTANCIA	UNIDAD	1
21	EQUIPOS DE REHABILITACION; TIPO: DE ELECTROESTIMULACION, USO: FISIOTERAPIA	UNIDAD	3
22	EQUIPOS DE REHABILITACION; TIPO: MAGNETOTERAPIA, USO: FISIOTERAPIA	UNIDAD	3
23	EQUIPOS ODONTOLOGICOS; ALIMENTACION: 220 V, SILLON: ERGONOMICO, SALIVADERA: CERAMICA, PLATINA: PLASTICA, LAMPARA: FRIA, BANQUETA: RODANTE CON RESPALDO	UNIDAD	1
24	EQUIPOS ODONTOLOGICOS; ALIMENTACION: 220 V, SILLON: SIN, SALIVADERA: SIN, PLATINA: SIN, LAMPARA: LED, BANQUETA: SIN, TIPO: LAMPARA DE FOTOCURADO	UNIDAD	1
25	ESPECTROFOTOMETROS; TIPO: DE SIMPLE HAZ, RANGO LONG. DE ONDA: SIN VALOR, ANCHO DE BANDA: 3 nM, ELEM. DETECTOR: SIN VALOR	UNIDAD	1
26	ESTUFAS DE CULTIVO; DIMENSION: 60 X 40 X 40 Cm, TERMOSTATO: DIGITAL, RANGO DE TEMPERATURA: 20 A 70 °C, PUERTA VISOR: SI, GABINETE EXTERIOR: ACERO INOXIDABLE, GABINETE INTERIOR: ACERO, SENSIBILIDAD: SIN VALOR °C	UNIDAD	1
27	INSTRUMENTAL MEDICO; DESCARTABLE: NO, MATERIAL: METAL ELASTICO, ELEMENTO: DIAPASON	UNIDAD	5
28	INSTRUMENTAL MEDICO; DESCRIPCION: TABLA LARGA DE INMOVILIZACION, DESCARTABLE: NO, MATERIAL: POLIETILENO, ELEMENTO: TABLA LARGA DE INMOVILIZACION	UNIDAD	10
29	INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO; TIPO: GABINETE P/REVELADO, DESCARTABLE: NO, PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	1
30	INSTRUMENTOS DE MEDICION; USO: MEDIR GLUCOSA EN SANGRE, RANGO DE MEDICION: 10 - 600 MG/DL, PRECISION: 5 %, NOMBRE:	UNIDAD	70

	GLUCOMETRO		
31	LARINGOSCOPIOS; MATERIAL: ACERO INOXIDABLE, RAMAS: ADULTO, ILUMINACION: CON	UNIDAD	10
32	LARINGOSCOPIOS; MATERIAL: ACERO INOXIDABLE, RAMAS: PEDIATRICO, ILUMINACION: CON	UNIDAD	10
33	LAVADOR DE PLACAS; TIPO: AUTOMATICO, CLASE DESECHO: 96 POCILLOS, USO: LABORATORIO	UNIDAD	1
34	LECTOR DE MICROPLACAS; RANGO DE LECTURA: 0.0000 A 4.0000 ABS, RANGO DE MEDICION: 200 A 1000 nM, EXACTITUD: +/- 1 %, PRECISION: <1 %	UNIDAD	1
35	MESAS AUXILIARES; MATERIAL: AGLOMERADO, ANCHO: 40 Cm, ALTO: 75 Cm, PROFUNDIDAD: 56 Cm, RUEDAS: CON, TERMINACION: REVESTIMIENTO MELAMINICO	UNIDAD	1
36	NEBULIZADORES; LARGO X ANCHO X ALTO: 33,5 X 16 X 26,5 Cm, PESO APROX: 6 Kg, ALIMENTACION: 220 V, TAMAÑO DE PARTICULAS: SIN VALOR	UNIDAD	3
37	SILLAS DE RUEDAS; ANCHO: 51 CM, APOYABRAZO: DESMONTABLE, PIERNERA: DESMONTABLE, FRENO: CON, MATERIAL: METALICA CROMADA	UNIDAD	28
38	SILLAS DE RUEDAS; ANCHO: 65 Cm, APOYABRAZO: FIJO, PIERNERA: FIJO, FRENO: CON, MATERIAL: ACERO	UNIDAD	10
39	TAMBORES QUIRURGICOS; MATERIAL: ACERO INOXIDABLE, DIMENSION: 10 X 12 Cm	UNIDAD	20

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	ESPECIFICACION TÉCNICA
1	<p>Aspirador portátil de uso continuo libre de lubricantes. Debe Contar con una válvula reguladora de la aspiración desde un mínimo hasta un máximo. Debe poseer un frasco colector de 1000 cm³ aprox, con trampa antidesborde, para evitar el pasaje de líquido al cabezal aspirador. La unidad debe estar provista de un vacuómetro para proveer la indicación del vacío generado por el aspirador.</p> <p>Características técnicas mínimas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tensión nominal: 220Vca. - Caudal de aspiración: 34 l/min - Vacío máximo: 58 cmHg - Presión de salida: 1,5 a 1,8 Kg/cm² - Presión sonora: 63,6 dB - Capacidad del recipiente: 1 litro <p>Debe incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Vaso de 1 litro con Trampa -Manual de uso
2	<p>Estufa De Esterilización. De mesa. Uso: odontológico. Capacidad: hasta 20 litros. Voltaje: 220V. Potencia máxima: hasta 400 W. Medidas aproximadas: Altura: 31 cm, Largo: 34 cm, Ancho: 45 cm. Exterior pintado en blanco y el interior en acero inoxidable. Programas: por lo menos 4 reestablecidos y 1 programa manual. Controles digitales comandados por un microprocesador. Bandejas: mínimo 4 (amplias y perforadas) de acero inoxidable que permitan acomodar gran cantidad de instrumental, no oxide a los mismos ni afecte puntas ni filos. Apertura: lateral. Terminación: hecha completamente en acero inoxidable.</p>
3	<p>Autoclave Digital Portátil Uso General 20 Litros: Debe contar con:- Sistema Inteligente de Control por Microprocesador que supervisa en tiempo Real los Parámetros de Ciclo (Temperatura/ Presión) dentro de la Cámara; - Sistema de</p>

	Control LED Digital; - Alarma Sonora de Finalización de Proceso; - Sistema de Punto Seguridad (Cuando la Temperatura y la Presión llegan a su Punto de Seguridad, es cuando se podrá abrir la Tapa); - Sistema de Memoria (Programa Fijo de Ciclo: El Equipo dispone la Posibilidad de Programar y Setear un programa fijo de Ciclo de Esterilización); - Dispositivos de Seguridad: debe poseer dispositivos de Bloqueo contra Sobre temperatura y Sistema de Protección contra Sobre Presión y Sistema de Detección Automática de Fallas en el Proceso. -Cuerpo y Tapa construido en Acero Inoxidable Reforzado. - Rango de Timer 0-999 min. - Presión de Trabajo 0.142 Mpa. - Rango de Temperatura 50-126°C. -Volumen de la Recamara Aprox. 20lt Volumen Util Aprox. 18lt. -Volumen de la cámara de esterilización Aprox. (diámetro x altura) 280x260mm Cesta (diámetro x altura mm) Aprox. 260 x250mm. - Alimentación: 220V- 50Hz Consumo: 2 kW. INCLUYE UPS ACORDE AL EQUIPO
4	Bicicleta fija de caño reforzada y terminada en pintura epoxi, con piñón fijo y pedalera reforzada con transmisión a correa. Asiento regulable en altura. Manubrios antideslizantes y regulables en altura y posición. Debe contar con sistema de resistencia magnética que se modifique desde la consola y con 10 niveles de resistencia mínimo. Incluir computadora con múltiples funciones. Debe soportar hasta 150kg. aproximadamente.
5	Bomba de infusión volumétrica totalmente microcontrolada para perfus genéricos siliconados. Debe contar con display TFT color LCD táctil de, al menos, 4", el grado de protección al polvo y al agua debe ser IP24, construida con de material plástico de alta calidad, con baterías de alta duración (9 horas aproximadamente), el peso máximo no deberá superar los 1,6Kg., tensión de alimentación 220Vca con potencia aproximada de 50VA. Debe estar aprobada por ANMAT y tener 1 año de garantía mínima. Parámetros mínimos a cumplir: Precisión del sistema mayor a 1mL/h.Tasa de infusión con set de 60 gotas de 0,1 a 400mL/h. Tasa de bolus con set de 60 gotas de 0,1 a 400mL/h. Tasa de purga con set de 60 gotas de 400mL/h. Tasa de KVO de 0,01 a 5mL/h. Incremento de mínimo de caudal 0,01mL/h. Volumen total de infusión de 0,01 a 9999,99MI. Intervalo de tiempo de 1minuto a 99horas. Rango de detección de oclusión aguas arriba de -75 a -600mmHg. Rango de detección de oclusión aguas abajo de 0 a 900mmHg. Rango de detección de aire (doble sensor) de 50 a 800ul. Debe indicar el nombre del medicamento que está infundiendo Modos de trabajo mínimos que debe incluir: Modo mL/h. Modo peso corporal. Modo goteo
6	Caja acero inoxidable lisa. Medidas aprox. 18 x 8 x 3 cm. Debe contener: 1 Mango de Bisturi N3 + 10 Hojas de bisturí Nº10, 1 Pinza de disección 14 cm, 1 Pinza Kocher Recta 14 cm, 1 Pinza con diente de ratón 14.5cm 1x2dientes, 1 Pinza Halsted Recta 10 cm recta, 1 Pinza Halsted Curva 10 cm, 1 Pinza Adson 12 cm sin dientes, 1 Tijera curación recta 14 cm, 1 Tijera Mayo punta roma 14 cm, 1 Porta Agujas Mayo Hegar 14 cm, 1 Sonda acanalada 13cm.
7	Caja de acero inoxidable lisa. Medidas aproximadas: 20 x 10 x 4cm A. Incluye: 1 Tijera mayo recta 14 CM. 1 Tijera iris curva 9 CM. 1 Estilete. 1 Sonda acanalada 13cm. 1 Porta agujas mayo hegarn 14 CM. 1 Pinza kocher recta 14 CM. 1 Pinza halstead curva 10 CM. 1 Pinza halstead recta 10 CM. 1 Pinza de disección 14,5 CM. 1 Pinza diente de ratón 14.5 1x2 dientes CM. 1 Mango para bisturí nro3. 1 Separador farabeuf 15x1.5 CM (par)
8	CAJA DE COLOCACION DE DIU: caja acero inoxidable. 30 x 15 x 8 cm aprox. Incluye: - 2 pinza maier 20 cm recta, - 1 pinza bertola 18 cm recta, - 1 pinza bertola 18 cm curva, - 1 pinza allis 19 cm. 5 x 6 dientes, - 2 tijera metzenbaum 20 cm, - 2 pinza pozzi erina 25 cm, - 1 histerómetro sims 32 cm maleable
9	De tres planos, con estribos cromados, acolchado en cuero vinílico lavable. Estructura en caño fuerte de 3 cm de diámetro, con tratamiento epoxi, estribos removibles y con cabecera y piernera regulables manualmente. Bandeja debajo del cuerpo central de 20 x 20 cm medidas mínimas. Sin arneses.
10	Estructura de caño de 25 x 25, esmaltado en Epoxi. Reforzada, 4 patas fijas con refuerzo perimetral, tapizado en cuerina de gran espesor. Que soporte hasta 150 kg.
11	Camilla de transporte reforzada con estructura metálica acabada en pintura epoxi, con barandas rebatibles, porta suero, porta oxígeno, con cuatro ruedas de 125 mm de diámetro como mínimo, con frenos. De espuma de poliuretano de alta densidad tapizada en ecocuero de primera calidad de color negro
12	Camilla fija para kinesiología. Medidas: 75cm ancho, 185cm de largo y 75cm de alto, que soporte al menos 200kg de peso. Material: caño estructural terminado en pintura epoxi. Con espuma de poliuretano de alta densidad tapizada en ecocuero de primera calidad de color negro o similar.
13	Carro metálico protegido por pintura epoxi, para tubo de oxígeno de 6m3, con ruedas de goma de aproximadamente 175 a 180 mm y sistema de sujeción del tubo.
14	Carro de paro de 5 cajones. Construido en chapa SAE 1010. Mínimo cinco cajones con cerradura central, uno de ellos con división para medicamentos. Alzada para monitor. Bandeja auxiliar lateral corrediza de acero inoxidable. Porta suero, porta tubo de oxígeno y parachoques perimetral. Manija de arrastre. Ruedas de aproximadamente 100mm, al menos dos de ellas con freno. Contenedor para residuos patógenos. Terminación pintura epoxi.
15	COAGULOMETRO: Principio de medición: FOTOMÉTRICO Y TURBODENSITOMÉTRICO, MÉTODOS COAGULOMÉTRICOS. CROMOGÉNICOS Y TURBIDIMÉTRICOS. BLOQUE DE MEDICIÓN: TEMPERATURA CONTROLADA A 37,4 +/- 0.4°C (CON

	<p>SISTEMA PELTIER). 2 O 4 CANALES DE MEDICIÓN CON DOS LONGITUDES DE ONDA (405 NM Y 750NM) DISPONIBLES CADA UNO. 4 POSICIONES DE REACTIVOS, UNA DE ELLAS CON FUNCIÓN MEZCLADORA. 18/16 POSICIONES DE INCUBACIÓN DE CUBETAS. INICIO AUTOMÁTICO CON EL AGREGADO DEL REACTIVO. VOLUMEN DEL TEST: MICROCUBETAS CON CAPACIDAD DE 150-300UL. PANTALLA: LCD. 2 LINES. 20 CARÁCTERES CADA UNA. PANEL DE CONTROL: TECLADO DE MEMBRANA. INTERFACE: RS232 (IMPRESORA/LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS). USB (HOST). SD-CARD. IMPRESORA: IMPRESORA TÉRMICA INTEGRADA. DIMENSIONES/PESO: 26X33X9 CM (LARGO/ANCHO/ALTO): 3,9KG. DETERMINACIONES: TP-APTT-FIB-TT-FACTORES VÍA. INTRINSECA Y EXTRINSECA – ATII – PC-DRVVT-DD SOFTWARE/HARDWARE: SISTEMA ABIERTO. PARÁMETROS DE TESTS EDITABLES Y COPIABLES. 15 TESTS PROGRAMABLES. CÁLCULO AUTOMÁTICO EN SEGUNDOS, RIN% G7L, MG/DL, RATIO, ME, UG/ML. CURVA DE CALIBRACIÓN: EDITABLE (DE HASTA 9 PUNTOS). COMUNICACIÓN HOST UNIDIRECCIONAL. INTERFAZ DE USUARIO MULTILINGÜE (DE, EN, ES, FR, PT, TU). FUENTE DE ALIMENTACION: 100V-240V. 47-63HZ, 260MA. SALIDA: 24VDC/3.7A. OPCIONAL: CONEXIÓN A IMPRESORA TÉRMICA EXTERNA. CONEXIÓN A LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS. INCLUYE UPS ACORDE AL EQUIPO</p>
16	<p>Contador Hematológico Detección de WBC, detección de RBC y detección de PLT. -Principio de medición: impedancia eléctrica más colorimetría. - Diferencia la población leucocitaria en tres grupos: neutrófilos, linfocitos y células medias (monocitos, eosinófilos y basófilos). -Dos modos de conteo: sangre completa o prediluida. - 9ul de muestra para el modo sangre entera y modo sangre capilar. -Almacenamiento de hasta 200.000 resultados incluyendo histogramas. Impresora térmica incorporada. Opción para impresora externa. -Lector de código de barras para muestras (opcional). -Pantalla color táctil de 8,4 pulgadas. -Diseño compacto, de 30 cm de ancho -Seguro y simple de usar -Software y manuales de operación en su idioma. INCLUYE UPS ACORDE AL EQUIPO</p>
17	<p>Analizadores de hematología compactos totalmente automatizados con diferencial mínimo de 4 partes. Especificaciones Principios y tecnologías: *Citometría de flujo fluorescente: WBC, DIFF, RET, IRF, diferencial de 2 partes para el análisis de fluidos corporales; *Método de impedancia con enfoque hidrodinámico: PLT-I, RBC, HCT; *Método SLS-Hemoglobina libre de cianuro: HGB.</p> <p>Parámetros analizados: * Parámetros reportables en sangre entera y modo prediluido. (WBC, RBC, HGB, HCT, VCM, HCM, CHCM, PLT-I, RDW-SD, RDW-CV, MPV, NEUT #, LINFO #, MONO #, EO #, BASO #, NEUT%, LINFO%, MONO%, EO%, BASO%, IG #, IG%), * Parámetros de investigación en sangre entera y modo prediluido (PDW, P-LCR, PCT), * Parámetros reportables en el modo de fluidos corporales (WBC-BF, RBC-BF, MN_, PMN_, MN_, PMN%, TC-BF#), * Parámetros reportables en el canal de reticulocitos (RET#, RET%, IRF, RET-He), *Parámetros de investigación del canal de reticulocitos (LFR, MFR, HFR, PLT-O).</p> <p>Rendimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Sangre entera: CBC: hasta 60 muestras por hora; CBC + DIFF: hasta 60 muestras por hora; CBC + DIFF + RET: hasta 35 muestras por hora. * Fluidos corporales: hasta 30 muestras por hora. <p>Modo de aspiración: análisis de tubo cerrado</p> <p>Volumen de aspiración de muestra: * Sangre entera/modo Low WBC: 25 μl; * Modo prediluido: 70 μl; * Modo de fluidos corporales: 70 μl.</p> <p>Almacenamiento de datos: * Resultados: 100.000 muestras; * Información de pacientes: 10.000 registros; * Archivos de control de calidad: 99 archivos por analizador; * Gráficas de control de calidad: 300 datos por archivo; * Histórico de reemplazo de reactivos: 5.000 registros; * Histórico de mantenimiento: 5.000 registros.</p> <p>Control de calidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Tres niveles de material de control de calidad para todos los parámetros; * Dos niveles de material de control de calidad para fluidos corporales. <p>Dimensiones y peso aproximado:</p> <p>Unidad principal: Ancho: 450 mm, Profundidad: 460 mm, Altura: 440 mm / Aprox.36 kg; Pantalla: táctil multicolor integrada con gráficas de usuario intuitiva interfaz para respaldar tareas de rutina. Conectividad extendida: * Puerto RS-232C y el puerto LAN para la conexión con el sistema de información (LIS) de cada laboratorio. * Cuatro puertos USB para lector de código de barras portátil, impresora y conexiones de dispositivos USB. INCLUYE UPS ACORDE AL EQUIPO</p>
18	Cuna acrílica articulada con colchón debe permitir el movimiento para mecer o fijar en una posición deseada. La estructura del carro construida en perfiles de hierro pintado con pintura epoxi. Canasto de acrílico transparente moldeado en una sola pieza con tarjetero de identificación. Tren rodante compuesto por 4 ruedas giratorias duales

	<p>de, al menos, 50 mm. 2 de ellas con freno. Debe Incluir colchón a medida que compense la curvatura de la cuna brindando una superficie plana. Medidas aproximadas: 75 x 35 x 80 cm (largo x ancho x alto).</p>
19	<p>Monitor Multiparamétrico con pantalla táctil LCD color de 10" como mínimo, con resolución aproximada de 800x600, con botonera que permita realizar todas las funciones sin tocar la pantalla, con la posibilidad de seleccionar entre pacientes adultos, pediátricos y neonatales. Con múltiples puertos USB para conectar teclado, mouse y memorias extraíbles. Con los siguientes parámetros mínimos: ECG, Respiración, Temperatura, SpO2 y PNI. Con detección de marcapasos automática. Con batería con autonomía mínima de 4 horas. Debe cumplir con los siguientes requerimientos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Memoria interna: para más de 120 horas de tablas y/o gráficos de tendencia. 1200 mediciones de PNI. 200 eventos de arritmias. 200 alarmas. • ECG: con cable de 5 derivaciones, velocidad de barrido de 25mm/seg. Rango de frecuencia de 15 a 350ppm con precisión del 1%. • Respiración: por impedancia entre RA-LL y RA-LA. Rango de medición de 0 a 150rpm con precisión de 2rpm. • Temperatura: Con sensor tipo YSI-10K, método por resistencia térmica, rango de medición de 0 a 50 °C, con precisión de 0,3°C. • SpO2: con sensor óptico, con rango de medición de 0 a 100% y precisión de 3% • PNI: por método oscilométrico, en modos manual/automático/continuo, rango de medición de 0 a 300mmHg con precisión de 1mmHg. <p>Accesorios que se deben entregar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 Cable troncal de interconexión de ecg • 1 Set de latiguillos de 5 derivaciones para ECG • 1 Prolongador de interconexión para SpO2 • 1 Sensor de oximetría tipo dedal para adultos • 1 Sensor de oximetría para pediatría/neonatología • 1 Cuff tamaño pediátrico para PNI • 1 Cuff tamaño adulto para PNI • 1 Sensor de temperatura de piel • 1 Batería • 1 Cable de alimentación • Manuales y demás documentación. <p>Debe estar inscripto en ANMAT y poseer 1 año de garantía.</p>
20	<p>Equipo de rayos rodante, con disparador digital.</p> <p>Características generales: Distancia Foco-Película: 200 mm; Diámetro de Diafragma de Plomo (filtro irremovible): 26 mm; Campo de Radiación (diam.): 60 mm; Corriente al Tubo: 9mA; Filtración Total: Equiv a 2.0 mm Al; Mancha Focal efectiva: 0.8 mm, Arrollamiento Inmerso en Aceite; Radiación Exterior <0,01 mGy/h a 100 cm de distancia; Peso aproximado: 35 kg</p> <p>Características eléctricas aprox.: Alimentación: 230/110 VAC . ±10% – 50/60 Hz; Corriente Primaria; 4 A max – 230 VAC, 920 VA; 8 A max – 110 VAC, 880 VA; Alta Tensión: 70 Kvp</p>
21	<p>Electroestimulador de ondas rusas de por lo menos 8 canales. Totalmente microprocesado, con 42 programas pre-establecidos como mínimo y la posibilidad de programar manualmente el tratamiento. Deberá contar con 3 modos de trabajo mínimo: Todos los canales, Extensión-Flexión, Secuencial. ONDAS RUSAS – 2500/5000 Hz./INTERFERENCIAL/TENS. Ondas rusas: Con una frecuencia de 2.500 Hz. Aplicadas en ráfagas, con una frecuencia de 10 a 100 Hz. Las ondas deben presentar una rampa de subida que comience a intensidad cero y vaya aumentando progresivamente hasta llegar al máximo seleccionado, luego debe mantener la intensidad constante (pero siempre en ráfagas), y luego caer suavemente en algunos segundos. Los tiempos para las zonas de rampas, contracción y relajación se deben poder modificar de acuerdo a cada paciente y tratamiento.</p> <p>Características eléctricas mínimas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aparato Clase I • Alimentación: 220 VCA 50/60 Hz • Consumo promedio: 200 Vatios • Controlado por Microprocesador • Pantalla LCD Gráfica COLOR de 320 x 240 sensible al tacto, retro iluminada <p>Accesorios que debe incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 12 bandas elásticas largas con abrojo. • 16 electrodos grandes de 100 mm. • 8 electrodos chicos de 50 mm. • 8 cables dobles con Plug a fichas bananas de 4 mm. • 1 cable de Alimentación.
22	<p>Equipo generador de campo magnético totalmente digital. Con una pantalla LCD-LED. Debe incluir como mínimo las siguientes patologías prefijadas: Artrosis, Osteoporosis, Tendinitis, Fractura, Desgarro, Lesiones Nerviosas, Heridas, Dermatosis, Bursitis, Epicondritis, Osteomielitis. También deberá contar con al menos 5 posiciones de memoria para que usuario configure sus programas. Y contar con un “modo” manual cuando no este seleccionada ni una patología ni una memoria de usuario. Debe poseer cuatro salidas como mínimo para conectar tanto aplicadores tipo túnel como así también aplicadores planos, pudiendo funcionar todos en forma simultánea.</p> <p>El equipo debe cumplir con las siguientes características técnicas mínimas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tensión de alimentación: 220 V - 50/60 Hz • Consumo: 50 watts • Potencia de Emisión: 500 gauss • Frecuencia de Emisión: 5 a 100 hz. (en pasos de 5hz)

	<ul style="list-style-type: none"> • Controles: panel táctil • Potencia: Variable Por Comando Digital • Interfaz: Pantalla LCD-LED retroiluminada. • Temporizador: Digital • Normas: IEC 60601.1 - Equipo Clase 1 - tipo BF • Grado de Protección contra penetración de líquidos: IPX0 • Medidas aproximadas: 33.5 x 11.5 x 27 cm. (ancho x alto x profundidad) <p>Debe incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1 Equipo de Magnetoterapia con 4 salidas - (11 Programas + 5 Memorias) 2 Aplicadores Planos (Solenoides) 1 kit de bandas elásticas de 60 milímetros y pasador para ajustar 1 Aplicador Túnel con Aros de Alto Impacto de 27cm de diámetro (efectivos 24cm) 1 Cable de Conexión 1 Manual en español 1 Imán para corroborar el funcionamiento del equipo.
23	SILLÓN DENTAL COLGANTE COMPLETO <ul style="list-style-type: none"> • Tapizado en cuerina anatómico y ergonómico sin costuras • Apoya cabeza multi-articulado • Foco LED circular, intensidad regulable • Con calentador de agua llena vaso • Control para asistente • Salivadera redonda con llena vaso y lava bacha comandados • Sistema de agua presurizada • Platina regulable Colibrí o manguera colgante • Comandos eléctricos • Tres salidas neumáticas • Jeringa Triple • Negatoscopio LED • Eyector de alta y baja potencia • INCLUYE: * Banqueta con respaldo de contacto permanente, * Cavitador Neumático Kmd (3 Insertos), * Turbina Simple Spray Saca Fresa, * Contra Angulo 1:1 Coxo Externo a Gatillo, * Micromotor Neumático Rose 201am-b2 Spray Externo 6m, * Compresor Gdk Jw032b 1.1hp 850w 38l Libre Aceite.
24	Programas que debe incluir mínimo: Continuo - Intermitente - función Rampa. Incluye: protector U.V., Comando digital y Fibra óptica giratoria 360º y esterilizable. Emisión de luz de hasta 480 nm. Polimeriza 4 mm en 10 segundos aprox. Potencia máxima: 1200 mW/cm2.
25	<p>Espectrofotómetro:</p> <p>Analizador clínico semiautomático de última generación. Impresora incorporada. Sistema que permite trabajar con microcelda de flujo termostatizada o cubetas macro y semimicro. Almacena hasta 132 técnicas abiertas y 30 curvas de calibración</p> <p>Sistema óptico: -Monocromador con filtros interferenciales. -Rango de longitudes de onda: 340 - 1000 nm. -Selección de longitud de onda: rueda automática de filtros con 9 posiciones. -Filtros instalados: 340, 405, 450, 505, 550, 620 y 750 nm + 2 posiciones libres. -Ancho de banda: 10 o 2 nm. -Rango fotométrico: -0,5 - 4,000 Abs. -Precisión: +/- 0,002 Abs.</p> <p>Fuente de luz: -Lámpara Halógena 6V - 10W. Cero automático. -Stand by automático. Ajuste automático por Software.</p> <p>Sistema de cubetas DUAL: -Microcelda de flujo metálica con ventana de cuarzo. -10 mm de paso de luz, volumen: 18 µl. -Soporte standard de 10 nun x 10 nun para cubeta externa macro o semi-micro. -Celda de flujo termostatizada por efecto Peltier: 25°C, 30°C, 37°C.</p> <p>Sistema de aspiración: -Bomba peristáltica con motor paso a paso. -Volúmen programable: 100 a 500 µl. -Arrastre: 2% para 400 µl.</p> <p>Interface con el operador: -Teclado de membrana con 25 teclas para funciones y entradas numéricas. -Impresora térmica incorporada: 27 caracteres/línea. -Display gráfico de cristal líquido con contraste.</p> <p>Programas: -132 test programables. -Control de Calidad: Estadísticas, Gráficos de Levey Jennings. -Hasta 10 controles programables. Menú de mantenimiento. Control de impresora. INCLUYE UPS ACORDE AL EQUIPO</p>
26	Interior: acero inoxidable grado 304 18/8 Exterior: hierro con pintura horneada

	<p>Aislamiento: con lana de vidrio 2 puertas laterales con cierre a falleba giratoria Ajuste de puertas con cordón de silicona Aireador en la parte superior Termómetro a mercurio de control empotrado en el frente Termorregulador hidráulico a capilar Indicadores luminosos de funcionamiento Interruptor de corte de funcionamiento Exactitud: +- 1,5% del valor final de temperatura Uniformidad: +- 1,5% del valor final de temperatura Conexión a 220 Vac. 50-60Hz. Medida interna 60x40x 40 Volumen Lts. 96 mínimo Medida Externa aprox:74 x 74 x 57 Accesorios: 2 estantes tipo rejilla regulables (5 posiciones)</p>
27	Diapason 128 Hz Tipo Hartmann – separador
28	Tabla larga plástica de inmovilización espinal y traslado para adultos obesos . Medidas aproximadas: 180 X 45 X 1,8 cm. Debe ser translúcida a RX, CT y MRI. Debe estar construida ergonómicamente en HDPE (polietileno de alta densidad, lavable antiestático de alta resistencia) sin costuras ni huecos, impermeable y atoxica. Debe presentar calados p/inmovilizador cervical, pectorales, abdomen y piernas independientes. Multifenestrada con amplios orificios para empuñaduras y orificios para tres cinturones de fijación de rápida liberación. Debe soportar una carga de 180 Kg como mínimo. Debe incluir 3 cinturones inmovilizadores.
29	Gabinete de Revelado de amplia capacidad interior para manipular radiografías dentales. Accesibles a través de dos empuñaduras de tela que no permitan el ingreso de luz del exterior y evitar que se velen las placas. Equipos 100 % estancos para evitar el ingreso de luz exterior y deben disponer de una Tapa Acrílica roja con protección UV. Material del gabinete: Acero Inoxidable. Dimensiones aproximadas: Altura 240 mm, Largo 380 mm, Profundidad 255 mm.
30	Medidor de glucosa; Dispositivo de punción; Incluye: 10 lancetas estériles; Manual del usuario; Guía de inicio; Estuche portátil.
31	Laringoscopio adulto tipo Mc Intosh fabricado en acero de primera calidad, con 3 ramas curvas (número: 3, 4 y 5). Con alimentación por pilas tipo C. Largo aproximado de 15cm. Con estuche de transporte.
32	Laringoscopio pediátrico tipo Mc Intosh fabricado en acero de primera calidad, con 3 ramas curvas (número: 0/55mm, 1/85mm y 2/135mm). Con alimentación por pilas tipo C. Largo aproximado de 15cm. Con estuche de transporte.
33	Lavador de Elisa <p>Especificaciones Técnicas</p> <p>Protocolos de lavado: Hasta 100. Ciclos de lavado: De 0 a 9. Volumen de dispensado: De 50 hasta 3000 uL. Protección contra colisión de fondo Automático. Volumen residual por hilera <2 uL. Tiempo de inmersión: De 0 a 300 segundos. Tiempo de agitación: De 0 a 300 segundos. Opciones múltiples 1x8, 1x12. Medidas de las botellas: 2x2L (Detergente), 1x2L (Desechos), 1x2L (Agua destilada). Fuente de alimentación de CE 100-240V. Temperatura: De 5 a 35 °C. Humedad: De 15 a 85 %. Dimensiones aproximadas 400 mm (Largo) x 330mm (ancho) x 145mm (Alto). INCLUYE UPS ACORDE AL EQUIPO</p>
34	Lector de Elisa de Microplaca <p>Pantalla LCD a color, sensible al tacto de 7.8". Cubierta opaca para evitar luz externa. Impresora térmica y opción a impresora externa. Capacidad para almacenar más de 20,000 resultados Múltiples opciones para ajuste de curva. Modos de agitación de velocidad y tiempo variables. Sistema óptico bi-cromático totalmente automático Amplio reporte con información del paciente. Lámpara de alta durabilidad. Software de gestión de datos (opcional). Especificaciones Técnicas: * Data Management Software. * Método de detección Absorbancia. * Microplacas aceptadas 96 y 48 pozos. *Sistema de Medición: Sistema óptico de 8 canales. * Fuente de Luz Lámpara de Halógeno-tunsteno. * Puertos de Conexión 1 x RS232, 2 x USB. * Agitación Modos de agitación de velocidad y tiempo variables. * Ingreso de Datos Mediante Pantalla Táctil. * Pantalla LCD a color. INCLUYE UPS ACORDE AL EQUIPO</p>
35	Mesa auxiliar rodante de uso Odontológico. Debe contar con por lo menos 6 cajones y 1 gabinete con puerta lateral y 4 estantes, de melamina.
36	Nebulizador profesional de uso continuo. Capacidad de nebulización: hasta 7 ml Tamaño medio de partículas: 3.5 um

	<p>Tasa de nebulización: 0.35 ml/min aprox. Presión de salida: 1.7 kg/cm² aprox. Caudal de aire: 28 l/min aprox. Caudal de nebulización regulable: Sí Frecuencia de funcionamiento: Uso Continuo Alimentación: 220 Vca Clase Eléctrica: I Incluir kit de nebulización con por lo menos los siguientes accesorios: pipeta nebulizadora, adaptador bucal, manguera picos desiguales, máscara grande y chica libre de látex.</p>
37	Acero cromada. Soporte hasta 120 kg. Pedanas y apoya brazos desmontables. Respaldo/asiento: cuerina gruesa. - Ancho asiento-respaldo abierto: 51 cm. Ruedas de goma maciza. Cantidad de ruedas: 4.
38	Silla de Ruedas especialmente diseñada para usuarios con sobrepeso o de mayores dimensiones, con asiento extra ancho, barra doble cruzada inferior y estructura reforzada para soportar hasta 200 kg. Estructura plegable de acero inoxidable recubierto de alta resistencia. Apoyabrazos largos fijos, con superficie de apoyo acolchada blanda y apoya pies con plataforma metálica resistente y abatible para una mayor comodidad. Ruedas traseras macizas con la tecnología "anti pinchazo" con aro manual ergonómico y ruedas delanteras multi direccionales.
39	Tambor Algodonero, tapa perforada

GARANTÍA:

- Ítems 2, 3, 5, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 29, 33, 34 garantía integral de dos (2) años. Incluye una (1) visita anual durante los dos (2) años para realizar calibración de chequeos y mantenimiento preventivo.
- Ítems 1, 4, 6 al 14, 18, 23, 27, 28, 30 al 32, 35 al 39, garantía mínima de doce (12) meses.

ADJUNTAR FOLLETERIA, MANUALES Y/O CUALQUIER OTRA DOCUMENTACION QUE EL PROVEEDOR ESTIME NECESARIO PARA ACLARAR EL BIEN COTIZADO.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

Los proveedores al momento de cotizar deberán tener en cuenta lo siguiente:

- Para oferentes de la Provincia de Catamarca deberán presentar Habilitación Provincial para comercializar el producto que cotizan.
- En caso de corresponder los oferentes deberán presentar Certificado de Inscripción de ANMAT vigente al momento de la oferta, el mismo deberá ser correspondiente al objeto de la contratación y de encontrarse vencido adjuntar la solicitud de renovación.
- No se aceptarán ofertas de productos no registrados y autorizada su venta por ANMAT. En caso de corresponder se deberá especificar en cada ítem de la propuesta, marca y número de certificado otorgado por dicho ente regulador.

CONCURSO DE PRECIOS N° 100-0087-CPR22

MODALIDAD “COMPRA DETERMINADA”

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2022-02260389- -CAT-DPCBS#MEC

ANEXO II:

**DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE
INHIBICIÓN, DE DOMICILIO y DE FUERO**

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Declaramos bajo juramento que la Empresa

1. No se encuentra inhibida para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.
2. Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de **no estar incursa** en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.
3. Para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

- **Domicilio Real:** _____
- **Domicilio Comercial** _____

Firma del oferente:

Aclaración:

***IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) DE PUÑO Y LETRA POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**



Gobierno de Catamarca
2022

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Referencia: PLIEGO ÚTILES MÉDICOS Y EQ SANITARIO MS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 24 pagina/s.